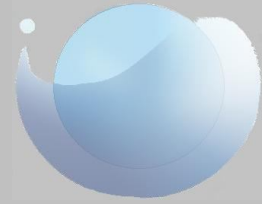




## UNIDAD DE TRANSPARENCIA **SEMAPA**

Gestión Pública con Transparencia  
Cero Tolerancia a la Corrupción



### CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

“ POR UN SERVICIO TRANSPARENTE COMO EL AGUA ”

Boletín # 001

### **USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS**

El uso indebido de influencias es:

Cualquiera sea la acción realizada por un funcionario público o autoridad que influyere, mediere o interviniere en la labor de otro funcionario público o autoridad prevaleándose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución, un favor o cualquier ventaja que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio material y/o económico para sí o para un tercero

Cualquiera sea la acción realizada por una persona particular que influyere, presionase o interviniere en un funcionario público o autoridad prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio, ventaja o favoritismo material y/o económico para sí o para un tercero

Al respecto, el código penal en su Artículo 146 mismo que es modificado e incorporado por la ley N° 004 “Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas – Marcelo Quiroga Santa Cruz” en su Artículo 146 establece que: “La servidora o el servidor público o autoridad que directamente o por interpuesta persona y aprovechando de las funciones que ejerce o usando indebidamente de las influencias derivadas de las mismas obtuviere ventajas o beneficios, para sí o para un tercero, **será sancionado con privación de libertad de tres a ocho años y multa de cien a quinientos días**”.

Cualquier funcionario que considere que su trabajo esta siendo influenciado, intervenido o presionado por cualquier otro funcionario independientemente del cargo jerárquico que desempeña para favorecerse o favorecer a un tercero, deberá denunciar el hecho a la Unidad de Transparencia y Coordinación, pues dicha presión se constituye en “Uso Indebido de Influencias”.

Estimado compañero de trabajo, desempeñemos nuestras funciones con dignidad, ética y probidad, pongámosle un alto a la corrupción, depende de ti, de mí y de todos nosotros, por el bien de nuestra imagen y de la empresa.

UNETE Y FORMA PARTE DE NUESTRA CONSIGNA DE LUCHA

**DILE NO A LA CORRUPCION**

DENUNCIA CUALQUIER HECHO DE CORRUPCION AL INTERNO 371 -

transparencia@semapa.com.bo